

APROBACION


REVISÓ	APROBÓ
CRISTIAN ATENCIO GOMEZ	ALVARO ALEXANDER CHACON
AUXILIAR DE CALIDAD	DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLES

El director general, junto con el auxiliar de calidad, son los responsables de que este documento y sus anexos sean divulgados e implementados según corresponda. Todo el personal del OEC debe velar por el cumplimiento de este proceso y sus reglas.

BITACORA DE ACTUALIZACIÓN.

Número	Fecha Aprobación	Ítem Alterado	Motivo	Realizado por
1.	14 abril de 2014	Todos	Aprobación inicial del documento	Representante de la dirección.
2.	28 mayo de 2015	Todos	Auditoría externa	Director General Auxiliar de Calidad
3.	22 Julio de 2015	9-10	Auditoría externa.	Director General Auxiliar de Calidad
4.	25 agosto de 2015	9.2	Ajuste procedimiento	Director General Auxiliar de Calidad
5.	16 de junio de 2016	10	Auditoría interna	Director General Auxiliar de Calidad
6.	23 diciembre 2016	Todos	Auditoría externa	Director General Auxiliar de Calidad
7.	4 de Julio de 2017	7	Se agregó ampliación de la certificación	Director General
8.	11 septiembre 2017	7.2.1	Actualización ASME B30.22	Director General
9.	5 marzo 2018	12	Retiro alcance Operador de Montacargas todo terreno y Telehandler Se incluye capacidad del OEC para certificación	Director General
10.	2019-07-26	7.6	Renovación de la certificación	Director General
11.	2019-12-27	7.2.2	Condiciones de examen escrito y examen practico	Director General
12.	2020-07-16	-	Revisión y actualización general del procedimiento	Director General
13.	2021-07-01	-	Revisión y actualización general del procedimiento	Director General
14.	2021-08-03	5 y 12	Eliminar documentos e información del cliente al finalizar el proceso de certificación e inclusión de otras actividades realizadas por el OEC en el análisis de capacidad.	Director General
15.	2021-12-02	8	Definir claramente el contenido del certificado	Director General

 MANEJO MECANICO DE CARGAS S.A.S.	PROCESO Y REGLAS DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS.	PROCEDIMIENTO	
		Código: P-CER-04-09	
		Versión: 18	Página 2 de 19

16.	2022-07-21	7.1.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.3, 12	Actualización de los prerrequisitos, se mejora la redacción para los criterios de rechazo y aprobación, se agrega un nuevo formato, se agregan condiciones al examen práctico, se incluyen algunos registros del proceso, actualización de la capacidad del organismo.	Director general
17.	2023-03-30	4 y 8	Ajuste en los documentos normativos de referencia y definición clara del contenido del certificado	Director general
18.	2023-07-15	6.1,7.2.1,7.3,9	Ajuste de la validez de los certificados, corrección del código de acreditación, inclusión de un nuevo formato y actualización del reglamento de uso de los símbolos de acreditado.	Director general

1. OBJETIVO.

Establecer un documento guía para la certificación de personas en Manejo Mecánico de Cargas S.A.S. según el alcance del OEC.

2. ALCANCE.

Este procedimiento afecta el proceso de certificación de personas de cualquier alcance del OEC de conformidad con la norma técnica colombiana ISO/IEC 17024 2012 y la norma correspondiente.

3. DEFINICIONES.

APELACIÓN: Solicitud presentada por un solicitante, candidato o persona certificada, para reconsiderar cualquier decisión adversa tomada por el organismo de certificación relacionada con el estado de certificación deseado.

SOLICITANTE: persona que ha presentado una solicitud para ser admitido en el proceso de certificación de personas.

ATESTACIÓN: Emisión de una declaración, basada en una decisión tomada después de la revisión, de que se ha demostrado que se cumplen los requisitos especificados.

CANDIDATO: Solicitante que ha cumplido los requisitos previos especificados, permitiendo su participación en el proceso de certificación.

CERTIFICACIÓN: Atestación de tercera parte, relativa a productos, procesos, sistemas o personas.

ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN: Requisitos específicos de certificación relacionados con categorías especificadas de personas a las que se aplican las mismas normas y reglas particulares, y los mismos procedimientos.

OEC: Organismo Evaluador de la Conformidad para este caso Manejo Mecánico de Cargas SAS.

QUEJA: Solicitud, en el ámbito de la evaluación de la conformidad, distinta de una apelación, presentada por una organización o persona a un organismo de certificación.

VIGILANCIA: Repetición sistemática de actividades de evaluación de la conformidad como base para mantener la validez de la declaración de la conformidad del proceso de mantenimiento de la certificación de personas otorgado por Manejo Mecánico de Cargas SAS.

RENOVACIÓN: Proceso mediante el cual, se realiza la nueva entrega de un certificado a un candidato que solamente ha formado un proceso de otorgamiento con Manejo Mecánico de Cargas SAS el cual se entrega con una vigencia de tres (3) años para su continuidad.

REVISIÓN: Verificación de la aptitud, adecuación y eficacia de las actividades de selección y determinación, y de los resultados de dichas actividades, con respecto al cumplimiento de los requisitos especificados por un objeto de evaluación de la conformidad.

SUSPENSIÓN: Invalidez temporal o total de la declaración de conformidad, para todo o parte del alcance de la atestación especificado.

4. DOCUMENTO DE REFERENCIA (se ajustarán de acuerdo con cambios normativos).

- ISO/IEC 17024 de 2012 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. REQUISITOS GENERALES PARA LOS ORGANISMOS QUE REALIZAN CERTIFICACIÓN DE PERSONAS
- ASME B30.5- 2021 MOBILE AND LOCOMOTIVE CRANES
- ASME B30.22 – 2016 ARTICULATING BOOM CRANES
- ANSI/SAIA A92.24 – 2018 Training Requirements for the Use, Operation, Inspection, Testing and Maintenance of MEWPs.
- ANSI/ITSDF B56.1-2020 SAFETY STANDARD FOR LOW LIFT AND HIGH LIFT TRUCKS
- HSE-P-018 Procedimiento para el levantamiento mecánico de personas y cargas en Ecopetrol


5. MANEJO DE LA INFORMACION

Manejo Mecánico de Cargas SAS asegurara que la información obtenida durante el proceso de certificación o de fuentes distintas del solicitante, candidato o persona certificada, no se divulgan a una parte no autorizada sin el consentimiento escrito del individuo (solicitante, candidato o persona certificada), excepto cuando la ley requiera la divulgación de tal información, en cuyo caso se realizará consulta jurídica para evaluar la situación.

Cuando el organismo de certificación esté obligado por ley a divulgar información confidencial, se notificará a la persona afectada la información que se va a proporcionar, salvo que la ley lo prohíba.

El personal del OEC debe cumplir con lo estipulado con el procedimiento de protección, mantenimiento, manejo y divulgación de la información y deben firmar un convenio de confidencialidad.


Al terminar un proceso de certificación, los examinadores del OEC están en la obligación de eliminar cualquier registro, ya sea de manera física o digital, de cualquier tipo de información recolectada, tales como: los resultados de exámenes, informes, datos personales, documentos del candidato o cualquier otra evidencia recolectada durante la evaluación de la conformidad.

 MANEJO MECANICO DE CARGAS S.A.S.	PROCESO Y REGLAS DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS.	PROCEDIMIENTO	
		Código: P-CER-04-09	
		Versión: 18	Página 4 de 19

6. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES, CANDIDATOS, Y CERTIFICADAS.

6.1. DERECHOS

- Toda persona tiene derechos legales y constitucionales establecidos en la Constitución política de Colombia.
- Toda persona tiene derecho a ser admitida como candidato al proceso de certificación, sin recibir un trato discriminatorio.
- Toda persona tiene el derecho a conocer y recibir una descripción general del proceso; de los criterios de evaluación, requisitos de la certificación, alcance de la certificación, así como las tarifas que apliquen en su esquema.
- El candidato tiene derecho a realizar el proceso de evaluación para obtener el certificado de competencia, sin afectar los principios de imparcialidad dentro del esquema de certificación del OEC.
- Todo candidato tiene derecho a recibir los exámenes e indicaciones en el idioma español por el OEC; en caso de ser extranjero o nativo, el candidato debe asumir los costos para que el OEC realice la gestión para la traducción en el idioma del candidato.
- En caso de presentarse algún conflicto de interés el candidato tiene derecho a recibir las medidas y actividades pertinentes para salvaguardar la objetividad del proceso de certificación.
- Todo candidato tiene derecho a conocer los resultados parciales y totales en la aplicación de su evaluación según los tiempos estipulados.
- Todos los candidatos están en derecho de recibir un trato imparcial, objetivo y respetuoso durante todo el proceso de certificación.
- El candidato tiene el derecho a finalizar y conocer el resultado del proceso de certificación.
- Todo candidato tiene derecho a manifestar sus quejas, o apelaciones, sobre la aplicación del esquema de certificación (P-CAL-02-08 PROCEDIMIENTO QUEJAS Y APELACIONES).
- Todo candidato tiene derecho a recibir por parte del OEC, información sobre quejas y apelaciones, evolución de la misma y los veredictos finales en los tiempos establecidos.
- Toda persona certificada tiene derecho a portar e identificar como válido su Certificado en todos los países que tengan el reconocimiento Multilateral.
- Todo candidato tiene derecho a ser evaluado por el OEC que desee.
- Todo candidato, mediante prueba eficaz y oportuna tiene derecho a exigir cambio de evaluador de la conformidad (examinador).
- Todo candidato tiene derecho a conocer las condiciones del servicio establecidas en la solicitud (FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN F-CER-03-01) para el proceso de certificación.
- Todo candidato tiene derecho a repetir una sola vez el examen escrito y/o práctico, bajo las condiciones establecidas por el OEC con un mismo costo.

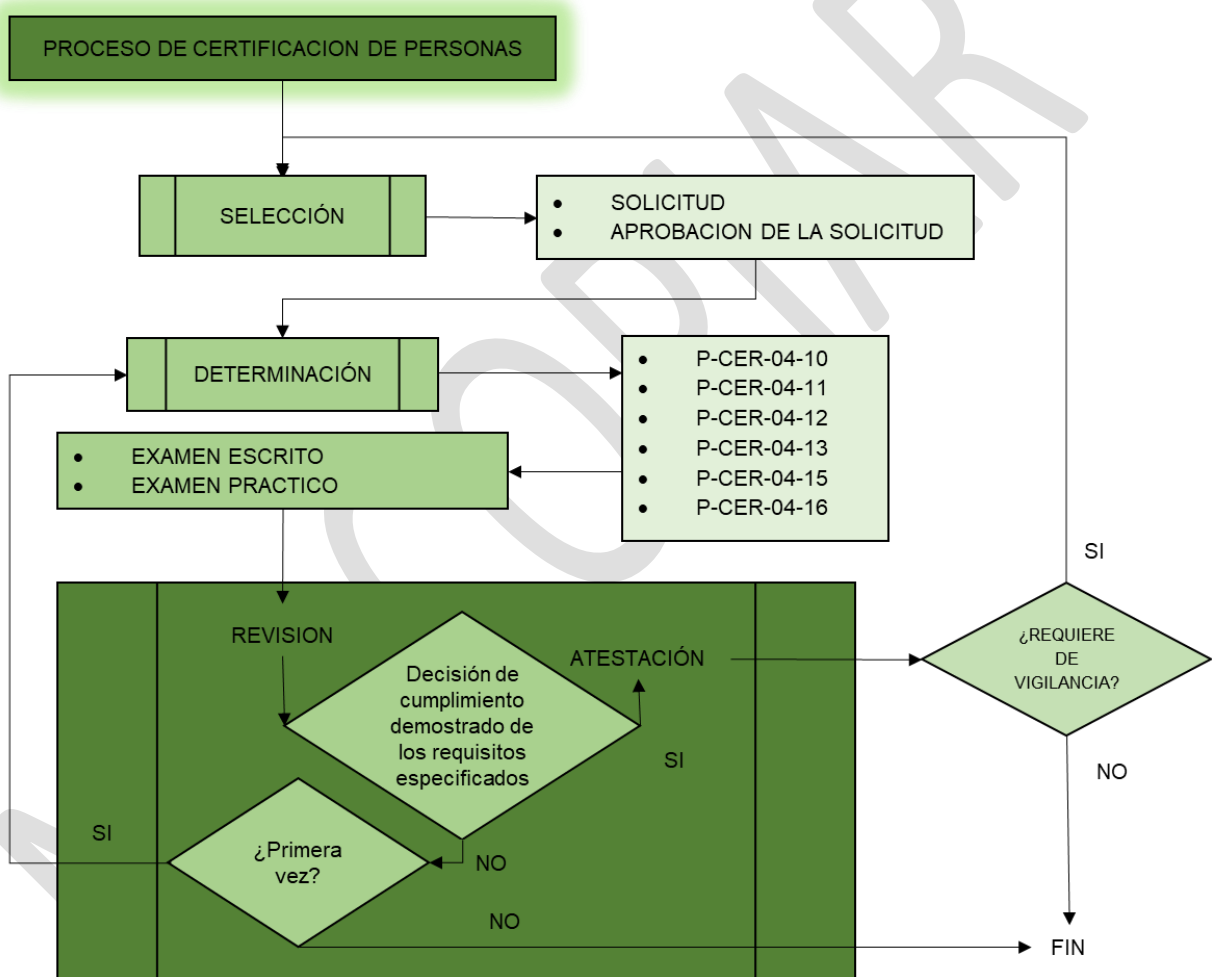
 MANEJO MECANICO DE CARGAS S.A.S.	PROCESO Y REGLAS DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS.	PROCEDIMIENTO	
		Código: P-CER-04-09	
		Versión: 18	Página 5 de 19

6.2. DEBERES

- Toda persona tiene deberes legales y constitucionales establecidos en la Constitución política de Colombia.
- Es deber de todo candidato diligenciar personalmente el formato de Solicitud de Certificación. Este documento se considera como una declaración juramentada y será utilizado como tal para efectos jurídicos y legales.
- Es deber de todo candidato cumplir con las disposiciones que MANEJO MECANICO DE CARGAS S.A.S. ha dispuesto para salvaguardar el principio de imparcialidad y tomar las medidas correspondientes para evitar casos de conflicto de interés, soborno u otra actividad inaceptable para la aplicación del proceso certificación.
- Es deber del candidato no estar bajo el efecto de sustancias alucinógenas, bebidas embriagantes u otros que puedan afectar su desempeño en la evaluación.
- Es deber del candidato asumir los costos de un traductor, si este es requerido. El idioma en que se aplicará la totalidad del proceso de certificación es el ESPAÑOL, si alguna persona candidato no domina el idioma podrá aplicarlo siempre y cuando cuente con el apoyo de un traductor/interprete suministrado por el OEC.
- Es deber del candidato cumplir con los requisitos del esquema de certificación en el proceso, para el otorgamiento, vigilancia o renovación del certificado de competencia.
- Es deber de las personas certificadas guardar confidencialidad y reserva respecto a la metodología del proceso de certificación y de las evaluaciones presentadas.
- Es deber de la persona certificada o en proceso de evaluación no utilizar la certificación ni la información confidencial de MANEJO MECANICO DE CARGAS S.A.S., de modo que desprestigie al organismo de certificación, además de no hacer ninguna declaración relativa a la certificación que pueda considerarse engañosa o no autorizada.
- Es deber de la persona certificada no seguir empleando copias o declaración alguna relacionada con la certificación en caso de ser suspendida o retirada la certificación.
- Toda persona certificada debe informar de cualquier cambio en las condiciones de su certificación, que afecten de manera drástica el estado físico o mental bajo el cual fue certificado, tales como accidentes que limiten su capacidad auditiva, visual y de coordinación motriz.
- Es deber de la persona certificada no utilizar el certificado de forma engañosa.
- Es deber de los candidatos y personas certificadas asistir a cualquier convocatoria realizada por el organismo para cualquier requerimiento del OEC.
- Es deber de los candidatos o personas certificadas demostrar en todo momento ética transparente y equidad.
- Es deber de todo candidato o persona certificada mantener comunicación y actuación respetuosa clara y concisa con los representantes del OEC
- Es deber de todo el personal que aplique como candidato o persona certificada, mantener el código de conducta estipulado.
- Es deber del candidato o persona certificada dar cumplimiento a todas las condiciones pactadas durante el proceso de certificación.

7. PROCESO GENERAL DE CERTIFICACION.

El representante de la alta dirección, el director general y el auxiliar de calidad establecen los esquemas de certificación de personas. El comité de partes interesadas revisa y aprueba la evaluación de la conformidad según los alcances de la normatividad aplicable y el esquema de certificación propuesto. Para que se lleve a cabo en su totalidad el proceso de certificación aquí expuesto, el candidato debe cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos El OEC de acuerdo con lo anterior, define el proceso de certificación.



7.1 SELECCIÓN: Solicitud y Aprobación de la solicitud

7.1.1 SOLICITUD.

El candidato completa y firma la solicitud F-CER-03-01 y entrega al auxiliar administrativo o persona autorizada por el organismo en medio físico o al correo electrónico: **manejomecanicodecargas@gmail.com** los documentos requeridos para cada alcance.

En caso de recibir una solicitud para tener en cuenta alguna necesidad especial, se debe analizar el caso particular y hacer respetar la integridad del proceso de certificación y sus exámenes en cualquier circunstancia.

Para todos y cada uno de los alcances, se debe cumplir con los siguientes prerrequisitos:

PRERREQUISITOS
Evidencia de haber superado un examen físico.
Ser mayor de edad
Condiciones físicas adecuadas. (Requisitos médicos).
Saber leer y escribir


Un dictamen emitido por un médico especialista en salud ocupacional donde mencione entre otros: **apto para trabajar, aceptado, apto**, será tomado como prueba del cumplimiento de parte de los prerrequisitos relacionados a las aptitudes del trabajador, sin embargo, el OEC podrá pedir un examen más detallado si observa la necesidad de tal o duda de la veracidad del especialista.

La solicitud se debe adjuntar con los siguientes documentos, según el alcance:

TIPO DE CERTIFICACIÓN	REQUISITOS PARA SOLICITUD
OPERADOR DE GRÚAS FERROVIARIAS Y MÓVILES	<ul style="list-style-type: none"> Copia de cédula y/o equivalente de ciudadanía; Licencia de conducción (no aplica para grúa sobre orugas o según restricción) categoría quinta (5ta), C2, B2, o categoría sexta (6ta), C3, B3; y Certificado de aptitud médica.
OPERADOR DE MONTACARGAS Y APILADORES	<ul style="list-style-type: none"> Copia de cédula y/o equivalente de ciudadanía, Certificado de aptitud médica.
OPERADOR DE GRÚAS DE BRAZO ARTICULADO	<ul style="list-style-type: none"> Copia de cédula y/o equivalente de ciudadanía; Licencia de conducción categoría quinta (5ta), C2, B2, (aplica solo cuando la grúa está montada sobre camión) o categoría sexta (6ta), C3, B3; y Certificado de aptitud médica.
APAREJADOR SEÑALERO DE IZAJE DE CARGAS	<ul style="list-style-type: none"> Copia de cédula y/o equivalente de ciudadanía; Certificado de aptitud médica.
SUPERVISOR DE IZAJE DE CARGAS	<ul style="list-style-type: none"> Copia de cédula y/o equivalente de ciudadanía, Certificado de aptitud médica; y Certificado de un año de experiencia en manejo mecánico de cargas.
OPERADOR DE PLATAFORMA MOVIL DE TRABAJO ELEVADO	<ul style="list-style-type: none"> Copia de cédula y/o equivalente de ciudadanía; Certificado de trabajo en alturas Certificado de aptitud médica.

Para el proceso de renovación, el OEC ha determinado que, además de los prerrequisitos iniciales, se hace necesario solicitar a la persona certificada los siguientes documentos:

PRERREQUISITO
Soporte acerca de aspectos que han permitido mejorar la competencia en su alcance (certificados, diplomas, registros de capacitaciones, cursos y/o divulgaciones relacionadas al alcance con el cual fue certificado.)
Registros de la experiencia laboral durante la vigencia del certificado en el

 MANEJO MECANICO DE CARGAS S.A.S.	PROCESO Y REGLAS DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS.	PROCEDIMIENTO	
		Código: P-CER-04-09	
		Versión: 18	Página 8 de 19

alcance de máximo 6 meses antes de la fecha de expiración de la certificación según cada alcance.

Es importante precisar que el cliente es quien proporciona todos los recursos necesarios para realizar el examen práctico: equipo de acuerdo al alcance, accesorios o aparejos necesarios para el levantamiento de la carga, elementos de seguridad para garantizar una actividad segura, EPI, masa para realizar levantamiento de carga, un espacio adecuado, personal competente para que acompañe las actividades de evaluación, entre otros. Para el caso del examen escrito, el OEC dispone de sus oficinas, sin embargo, el cliente puede proporcionar este lugar. En todo caso, se deben cumplir las directrices establecidas en los procedimientos internos del organismo y en caso tal que no se cuente con las disposiciones adecuadas, el OEC tomara las acciones que considere pertinentes.

7.1.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD.

El auxiliar administrativo o persona autorizada por el OEC, revisa que el candidato no esté registrado en el formato de conflicto de intereses de los evaluadores; en caso de que se detecte conflicto de intereses, se debe asignar un examinador (es) diferente al detectado.

El auxiliar administrativo o persona autorizada verifica el cumplimiento de todos los prerrequisitos de acuerdo con lo establecido en cada esquema de certificación. El auxiliar administrativo o personal autorizado no debe recibir documentos incompletos.

El auxiliar administrativo o persona autorizada, comunicará al aspirante en un plazo no mayor a 48 horas, la decisión de aceptación o rechazo a su solicitud.

Si la solicitud no es aprobada el auxiliar administrativo tendrá bajo su cuidado los documentos del solicitante no aprobado hasta por 48 horas y en caso de que el solicitante no los pida de regreso, desechará dichos documentos sin que esto comprometa a manejo mecánico de cargas SAS ni al auxiliar administrativo.

Si se aprueba la solicitud se comunica al candidato las condiciones para la evaluación de la conformidad, se establecerán las fechas y sitios para las evaluaciones, nombre y cédula del examinador.

El auxiliar administrativo solicita al candidato suministrar el equipo, así como el personal de acuerdo con el alcance (aparejador y/u operador) y los elementos de seguridad (conos, avisos) según corresponda para el examen práctico y la solicitud del candidato; estos equipos, deben estar en condiciones aptas para la realización de las pruebas que se desarrollaran y el espacio suministrado deber ser el adecuado para la maniobra que se realizará.

Si el candidato no puede asistir en el horario programado deberá comunicar con mínimo 12 horas de anticipación de forma escrita o presentar excusa razonable.

El auxiliar administrativo revisará el cronograma para comprobar disponibilidad de examinadores y reprogramará el examen escrito y/o práctico.

7.2 DETERMINACIÓN: Evaluación de la Conformidad.

7.2.1 ALCANCES Y ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN:

El OEC pone a disposición en la página web y en lugar visible en sus instalaciones, la información relativa al alcance del esquema de certificación, una descripción general del proceso de certificación del OEC y el formato de solicitud de certificación.

El OEC dará a conocer al candidato, las tarifas para certificación de personas y las fijará en lugar visible.

Los candidatos pueden acceder al servicio de manera libre y voluntaria, vinculados o no a una organización, sin embargo, deben tener la competencia del alcance al que apliquen.

En el certificado de acreditación 15-OCP-004 puede ser consultados los tipos de certificación, documento normativo y esquema de certificación para cada alcance acreditado

La evaluación de la conformidad se compone de dos exámenes:

- **Examen escrito:** prueba escrita con preguntas de selección múltiple con única respuesta.
- **Examen práctico:** Prueba práctica con equipos para evaluar el desarrollo de la actividad.
Se entenderá como producto de la evaluación, la entrega de la carga o del equipo en el lugar señalado por el evaluador.

Si el candidato se presenta al examen escrito o práctico treinta (30) minutos después de la hora programada, el OEC se reserva el derecho de realizar una nueva programación, de ser así el candidato está en la obligación de correr con los gastos generados por el transporte y/o viáticos generados. Si incurre por segunda vez tendrá que reiniciar el proceso de certificación y el OEC no deberá retornar el dinero recibido ni generará sustituciones de ninguna índole.

En caso de que el candidato deba recurrir a un intérprete o a un traductor, Manejo Mecánico de Cargas SAS tomará las medidas necesarias para asegurar que esto no afecta la validez e imparcialidad del examen; el OEC elegirá al traductor y los costos se asumirán por parte del candidato.

Si el evaluador de la conformidad detecta aminoramiento, uso de sustancias psicoactivas, intento o fraude en la presentación de cualquiera de los exámenes por parte del candidato, dará por terminado y anulado el examen. Además, se anulará el examen cuando el candidato haya provocado y/o participado en situaciones que alteren el orden, la seguridad y buena ejecución de las actividades de evaluación.

El evaluador de la conformidad reportará inmediatamente al director general del OEC la situación y el director del organismo tomará la decisión que corresponda, incluyendo la anulación del proceso de certificación.

Manejo mecánico de cargas SAS no se obliga a devoluciones en dinero o especie al candidato, cuando se anula su proceso o cuando el candidato no aprueba satisfactoriamente los exámenes.

Manejo Mecánico de Cargas SAS tomará como documento de respaldo para decisión de exclusión del infractor anulado, el formato de solicitud de certificación.

La determinación de exclusión del participante como candidato o candidato a "certificado" deberá comunicarse en las próximas 24 horas del evento.

Si el participante lo desea, deberá reiniciar el proceso de acuerdo con el esquema de certificación.

Bajo ningún criterio, se tendrá el mismo evaluador para un candidato que haya sido detectado en fraude o anulado su examen.

7.2.2 EXAMEN ESCRITO DE CONOCIMIENTO.

- El candidato debe presentar su documento de identificación al supervisor de examen (empleado del OEC o examinador) al momento de presentar los exámenes para determinar la veracidad del documento e identidad y definirá la continuidad del proceso. Si el encargado por el OEC determina o comprueba fraude en documento, anulará el examen y comunicará inmediatamente la novedad al director general del OEC.
- El supervisor de examen establecerá, documentará y hará seguimiento de los criterios de las siguientes condiciones en el formato correspondiente: iluminación, temperatura, separación de los candidatos, nivel de ruido y la seguridad de los candidatos.
- El supervisor de examen deberá presentar una descripción del proceso de evaluación al participante y asegurará su entendimiento con aceptación del participante. El supervisor del examen comunicará al candidato que en caso de no aprobar el primer examen escrito (prueba de conocimiento), o se presente novedad que impida la culminación satisfactoria, podrá acceder a un segundo examen escrito, en el mismo proceso, bajo los siguientes criterios:
 - ✓ No haberse puesto en duda su estado físico/mental por consumo de alcohol o sustancias alucinógenas, durante la evaluación o proceso de certificación.
 - ✓ No haber sido descubierto en fraude o intento del mismo.
 - ✓ No haber provocado ni participado en situaciones que alteren el orden, la seguridad y buena ejecución de las actividades de evaluación.


Además, deberá explicarle que la parte de observación del formato de respuestas fue diseñada para manifestar sus inquietudes respecto al examen y que llegado el caso repruebe el examen y quiera hacer un reclamo por una pregunta mal formulada, su solicitud solo será válida si en el recuadro manifiesta tal reclamo. El participante tendrá acceso al buzón de quejas y reclamos o reconocerá la ubicación del mismo.

- El candidato presentará examen escrito en los tiempos y condiciones de la evaluación y entregará las respuestas en el formato F-CER-03-05 FORMATO DE RESPUESTAS DE EXAMEN ESCRITO al supervisor.
- El supervisor debe evitar que los candidatos tengan acceso a herramientas de ayuda no autorizadas durante el examen y cuando se califiquen varios exámenes presentados simultáneamente se comparan los resultados para detectar indicios de fraude.
- El evaluador de la conformidad califica el examen escrito y determina la continuidad del proceso, puntaje inferior al 80% reprueba el examen escrito y como mecanismo de seguridad para el examen práctico un puntaje inferior al 60% inhabilita la continuidad del proceso, esto quiere decir que con una calificación del 60% al 79% el candidato habrá reprobado el examen escrito, pero tendrá posibilidad de presentar el examen práctico. Los candidatos que obtengan un puntaje superior o igual a 80% aprobarán el examen escrito y seguirán con el proceso de certificación
- Si el candidato reprueba el examen escrito tendrá la oportunidad de volver a presentar un nuevo examen escrito, para ello debe programar una nueva cita para la presentación del examen con el auxiliar administrativo.
- Para todos los casos, al terminar el proceso, la calificación debe documentarse por parte del examinador para entrega posterior al director general en F-CER-03-03 FORMATO DE INFORME DE RESULTADOS DE EXAMENES PARA CERTIFICACIÓN.

- El examinador comunicará al candidato la continuidad del proceso en caso de ser satisfactorio su examen escrito y confirmará fechas, sitio y disponibilidad de equipo; los candidatos que no hayan concluido satisfactoriamente el examen escrito serán comunicados inmediatamente.
- El director general debe asegurarse de no entregar examen idéntico a un candidato que se presente por segunda vez; para esto solicitará al auxiliar administrativo el número de examen escrito del año anterior, en caso de tener dudas.
- Los exámenes serán actualizados por el director general del OEC cuando considere pertinente (de ninguna manera excederá veinticuatro (24) meses en ello).
- Para el examen escrito de forma remota se tiene en cuenta las anteriores condiciones y se diligencia además el F-CER-03-32 FORMATO DE REVISIÓN PARA CONDICIONES DE EXÁMENES REMOTOS.

7.2.3 EXAMEN PRACTICO (Desempeño y producto).

- El OEC no se hace responsable por daños o fallas en el equipo, estructuras o elementos de la empresa, de terceros ni del OEC ni del personal del organismo ni de otro personal que participe en las actividades de evaluación, ocasionados durante, antes o después de la evaluación de la conformidad. Los examinadores del organismo evaluador no intervienen operacional ni mecánicamente en los equipos suministrados por el cliente y por ello el OEC está exento de cualquier responsabilidad derivada de las evaluaciones. El cliente no debe permitir que el personal del OEC intervenga operacionalmente ni mecánicamente. El cliente o su representante debe detener cualquier situación que genere un riesgo para la actividad y debe hacer caso omiso a una solicitud del personal del OEC en caso tal de que esta vulnere la seguridad de la maniobra. Para este último caso, el cliente debe comunicarse con el director general del organismo empleando las líneas de atención establecidas.
- Las condiciones de seguridad de las actividades ejecutadas son responsabilidades del cliente y del candidato. El cliente y el candidato deben detectar los riesgos asociados a la actividad y tomar acciones para mitigarlos, incluyendo la suspensión de una actividad peligrosa. El cliente y candidato es responsable de cubrir las responsabilidades derivadas durante la actividad de evaluación del organismo, incluyendo los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales como consecuencia directa e indirecta de daños materiales, lesiones personales y/o muertes que se ocasionen durante la actividad de evaluación o posterior a ella.
- Si un candidato no puede ser evaluado, según lo establecido en los procedimientos y directrices del OEC, debido a la falta de competencia del candidato o del personal que lo acompañe, por condiciones de limpieza, problemas de seguridad, locación, recursos o cualquier situación o hecho que genere duda sobre la seguridad del proceso de evaluación, los resultados de la evaluación serán los que el OEC estime.
- El solicitante debe presentar su documento de identificación al evaluador de la conformidad al momento de presentar el examen.
- El evaluador determina la veracidad del documento con el candidato y definirá la continuidad del proceso. Si el examinador sospecha o comprueba fraude en documento, anulará inmediatamente el examen y comunicará inmediatamente la novedad al director del OEC.
- El evaluador deberá presentar una descripción del proceso de evaluación al participante de acuerdo con el formato establecido por el OEC para el respectivo alcance y asegurará su entendimiento con aceptación del participante.
- Para la aprobación del examen práctico, el candidato debe obtener una calificación del 100% en el examen de lo contrario no aprobará el examen.
- El examen práctico se desarrollará de acuerdo con el alcance y la solicitud de certificación.

 MANEJO MECANICO DE CARGAS S.A.S.	PROCESO Y REGLAS DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS.	PROCEDIMIENTO	
		Código: P-CER-04-09	
		Versión: 18	Página 12 de 19

- Se le informara al candidato el tiempo máximo para realizar el examen práctico según el alcance solicitado.
- El candidato deberá inicialmente presentarse en ropa adecuada de trabajo y usar sus elementos de protección personal.
- Cuando la capacidad máxima del equipo que el candidato pretenda no corresponda, al equipo con el que presenta el examen, el examen práctico podrá ejecutarse con uno similar de menor o mayor capacidad de la siguiente manera:
 - a. **Grúa de brazo articulado: hasta 10 toneladas**
 - b. **Grúa Móvil: hasta 30 toneladas o para grúa de capacidad de más de 200 toneladas hasta 50 toneladas**
 - c. **Montacargas/cargadores: hasta 5 toneladas**
 - d. **Plataforma de elevación de personas: hasta 500 lb**
- El candidato deberá realizar una inspección pre operacional al equipo en que pretenda hacer la práctica de acuerdo con los formatos establecidos por el OEC y según el alcance, si aplica.
- Durante la inspección pre operacional que realiza el candidato al equipo, que es evaluada si aplica, el examinador determinará si este se encuentra en condiciones apropiadas para la realización del examen, de ser detectados defectos que afecten la seguridad de las maniobras se suspenderá la actividad y el examinador registrará el hallazgo en el formato de examen práctico. Si el defecto se puede corregir en un lapso no mayor a 30 minutos, se continúa con el examen, en caso contrario el candidato deberá programar otra cita.
- En el examen práctico se deben usar todos los dispositivos y elementos de seguridad (conos, avisos, líneas guías) y hacer la divulgación de las actividades a realizar.
- El evaluador solicita al candidato diligencie el formato F-CER-03-07 FORMATO DE PLAN DE IZAJE, si aplica.
- El evaluador indica al candidato el radio inicial y el radio final de operación para que ejecute la actividad, de ser necesario. El candidato debe proceder de igual manera que en el desarrollo normal de sus actividades. Para la aprobación debe completar el examen práctico de manera satisfactoria, según criterio cualitativo del examinador.
- Para todos los casos, el evaluador de la conformidad debe diligenciar el formato de examen práctico correspondiente en cada alcance.

El examen práctico se realiza en un lugar programado con el equipo apropiado o de características similares según el alcance.

El candidato aprobará el examen escrito ejecutando los procedimientos seguros en el oficio de aparejar/operar y con entrega adecuada de la carga.

El examen práctico, deberá complementar (de acuerdo con la evaluación de conocimiento) los requerimientos de su competencia como aparejador/operador/supervisor.


Cuando el examen práctico se realice de forma remota se cumplirá las anteriores condiciones y además se diligenciará el F-CER-03-32 FORMATO DE REVISIÓN PARA CONDICIONES DE EXÁMENES REMOTOS.

7.3 REVISIÓN Y ATESTACIÓN: Decisión de Certificación.

El organismo de certificación Manejo Mecánico De Cargas es responsable de las decisiones de certificación y conserva su poder de decisión, que no es delegado para otorgar, mantener, renovar, ampliar y reducir el alcance, suspender o retirar la certificación.

- a. El examinador entregará los resultados del examen práctico y los registros del candidato al director general para que en un plazo máximo de 2 días hábiles revise los resultados de los exámenes, los registros y documentación del candidato para tomar una decisión de certificación. Esta decisión será basada únicamente en la información reunida durante el proceso de certificación y solo hará referencia a la competencia definida en el esquema de certificación correspondiente.
- F-CER-03-01 FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN.
 - F-CER-03-02 CONTRATO DE CERTIFICACIÓN Y USO DEL CERTIFICADO
 - F-CER-03-05 FORMATO DE RESPUESTAS DE EXAMEN ESCRITO.

 - F-CER-03-32 FORMATO DE REVISIÓN PARA CONDICIONES DE EXÁMENES REMOTOS (SI APLICA)
 - FORMATOS DE INSPECCIÓN PREOPERACIONAL SEGÚN ALCANCE, CUANDO APLIQUE.
 - F-CER-03-07 FORMATO DE PLAN DE IZAJE (SI APLICA)
 - F-CER-03-41 FORMATO DE CÁLCULOS EN APAREJOS (SI APLICA)
 - FORMATO DE EXAMEN PRÁCTICO (SEGÚN EL ALCANCE).
 - F-CER-03-03 FORMATO DE INFORME DE RESULTADOS DE EXAMENES PARA CERTIFICACIÓN
 - F-CER-03-28 INFORME DE DECISION DE CERTIFICACION.
 - F-CER-03-04 ACTA DE DECISION DE CERTIFICACIÓN.
- b. Las condiciones para el otorgamiento de la certificación para un candidato estarán basadas en los siguientes conceptos:
- I. Haber llevado a cabo el proceso de certificación de acuerdo con este documento.
 - II. Cumplimiento del esquema de certificación: Demostrar la competencia con la presentación exitosa del examen escrito y el examen práctico (evaluación de conformidad en conocimiento, desempeño y producto de acuerdo con registros de los exámenes e informe de certificación).
- c. El director general tomará la decisión de certificación revisando los registros de certificación presentados por el evaluador de la conformidad y diligenciará el formato F-CER-03-04 ACTA DE DECISIÓN DE CERTIFICACIÓN. Su decisión será comunicada al candidato en un lapso de 2 días hábiles a partir de la entrega del examen práctico por parte del examinador al director general.
- d. El director general será el directo responsable de la decisión de certificación y en caso necesario, tendrá un suplente quién podrá ser un examinador competente.
- e. Si el candidato es aprobado, el auxiliar administrativo o encargado por el OEC. explicará al participante las condiciones de certificación y la vigencia del mismo. Se debe tener en cuenta que un candidato no es aprobado hasta que no haya cumplido todos los requisitos de certificación.
- f. Para todo caso, el auxiliar administrativo, dará a conocer al solicitante el formato de satisfacción al cliente y el de quejas y apelaciones F-CAL-02-09, que se encuentra disponible en la página web y en la oficina de la empresa, para que el cliente pueda apelar la

 MANEJO MECANICO DE CARGAS S.A.S.	PROCESO Y REGLAS DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS.	PROCEDIMIENTO	
		Código: P-CER-04-09	
		Versión: 18	Página 14 de 19

decisión de certificación o presentar quejas, sugerencia u oportunidades de mejora para el proceso de certificación.

7.4 NECESIDAD DE VIGILANCIA.

Las actividades llevadas a cabo en la vigilancia se planifican con el fin de satisfacer la necesidad de mantener la validez de una declaración existente resultante de la atestación.

Con el fin de demostrar que se cumplen los requisitos de manera continua, el OEC establece un periodo de vigilancia anual.

Sumado a esto, el OEC podrá pedir en cualquier momento de la vigencia del certificado, documentos o presencia para verificar el cumplimiento de los prerrequisitos y requisitos de competencia del alcance certificado por el OEC. La vigilancia podrá ser requerida por el OEC en los siguientes casos, pero no limitándose a estos:

- ✓ Quejas ante el OEC, por conducta inapropiada mientras ejerce las funciones que certifica al certificado.
- ✓ Queja ante el OEC, por incumplimiento de los prerrequisitos de competencia del certificado.
- ✓ Queja ante el OEC, por incumplimiento de los requisitos de competencia del certificado.
- ✓ Queja ante el OEC, por incumplimiento de los deberes del proceso y reglas de certificación del OEC.
- ✓ Queja ante el OEC, por incumplimiento del código de conducta del esquema de certificación y/o del proceso y reglas de certificación del OEC.
- ✓ Cuando el comité de partes interesadas lo considere necesario debido a cambios significativos en los esquemas de certificación.

7.5 CRITERIOS PARA SUSPENDER, RETIRAR O REDUCIR EL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

El OEC podrá suspender, retirar o reducir el alcance de la certificación, en los siguientes casos:

- En caso de comprobar fraude que no se haya detectado en proceso de certificación.
- En el caso que la persona certificada preste o facilite la certificación con fines de falsificación.
- Cuando en una denuncia comprobada se incumpla los requisitos del esquema de certificación.
- Por solicitud del candidato.
- Por demostración de la veracidad de una queja por parte del empleador o personal que lidere trabajos de seguridad.
- Por incumplimiento de los requisitos del esquema de certificación detectados por personal del OEC.
- Cuando la ley lo requiera
- Cuando falte al código de conducta o al cumplimiento de sus deberes.
- Cuando no se presente a un llamado de vigilancia.
- Cuando incumpla alguno de los términos, condiciones, cláusulas o requisitos del contrato de certificación, la solicitud de certificación y/o el proceso y reglas de certificación.

Si se incurre en uno de estos criterios, el director general determinara si suspende, retira o reduce el alcance de certificación. Si es necesario, el director general podrá exigir a la persona en cuestión presentar documentación o repetición del proceso de certificación o parte del mismo, para tomar su decisión.

Si los temas que dieron lugar a la suspensión de la certificación no se resuelven en un tiempo definido por el OEC el director general retirará o reducirá el alcance de la certificación.

La decisión tomada sobre la suspensión, retiro o reducción del alcance de certificación se hará elaborando el F-CER-03-04 Acta de decisión de certificación.

Si es necesario Manejo Mecánico de Cargas SAS abrirá una investigación adoptando las sanciones que se consideren apropiadas.

Ante el uso indebido del certificado, será el director general quien decida si se suspende, retira o reduce el alcance de la certificación.

Si la decisión es el retiro o suspensión del certificado, el cliente estará en la obligación de devolver a Manejo Mecánico de Cargas SAS dicho certificado; de no ser así, se contempla la posibilidad de emprender acciones legales contra el titular.

La suspensión, retiro del certificado o reducción del alcance de la certificación y las causas del mismo serán notificados por escrito a la persona.

Toda persona a la cual se le retira su certificado tiene derecho a apelar tal decisión siguiendo el procedimiento P-CAL-02-08 PROCEDIMIENTO QUEJAS Y APELACIONES.


Cuando haya cambios significativos en la norma vigente o por decisión del comité de partes interesadas y que requiera un cambio en el esquema de certificación, el OEC podrá realizar una evaluación complementaria. Manejo Mecánico de Cargas SAS documentará y pondrá a disposición del público, sin solicitud previa, los métodos y mecanismos específicos requeridos para verificar que las personas certificadas cumplen los requisitos modificados.

Las personas certificadas serán notificadas y se podrá realizar un examen teórico y/o practico de la competencia requerida, de ser necesario.

7.6 RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN.

Cuando una persona certificada necesita renovar su certificación, debido entre otros a cambios significativos normativos, de la industria o actualizaciones pertinentes, de tecnología, y/o de decisiones de las partes interesadas, deberá presentarse como mínimo un mes antes del vencimiento de su certificado e iniciar el proceso de certificación descrito en el proceso general de certificación. Esto le permitirá conservar continuamente el estado activo de su certificado.

El periodo de renovación está basado en los requisitos del esquema de certificación. Se tiene en cuenta la frecuencia de los cambios en los documentos normativos y se establece que el periodo límite de renovación no debe superar al estimado de actualización del documento normativo, esto con el fin de mantener el sector productivo con un nivel de seguridad alto. Además, se debe considerar si hay algún ente regulador en el sector o algún requisito reglamentario que obligue legalmente al OEC a fijar un tiempo exacto. Teniendo presente esto, así como factores comerciales se estimó que el periodo de renovación es de tres años, siendo lo más adecuado para al OEC y las personas certificadas

 MANEJO MECANICO DE CARGAS S.A.S.	PROCESO Y REGLAS DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS.	PROCEDIMIENTO	
		Código: P-CER-04-09	
		Versión: 18	Página 16 de 19

Se confirmará la continuidad de la competencia de la persona certificada y de su continua conformidad con los requisitos vigentes de los esquemas de certificación según alcance.

a) Evaluación in situ

Se realizará el examen práctico de la persona calificada para determinar la continuidad de la competencia requerida según alcance

b) Desarrollo Profesional

La persona certificada aportará evidencia de los aspectos que le han permitido mejorar en la competencia del alcance certificado para el desarrollo de su labor profesional, ya sean certificados, diplomas, registros de capacitaciones, cursos y/o divulgaciones relacionadas al alcance con el cual fue certificado.

c) Entrevistas estructuradas

La persona certificada presentará una entrevista realizada por el examinador para evaluar desempeño en el periodo como persona certificada. En esta entrevista se tratarán temas relacionados a cargos, actividades realizadas y responsabilidades adquiridas durante la vigencia de la certificación que desea renovar (comprobar la información suministrada en otras partes del proceso). Si la información suministrada por el candidato concuerda con su testimonio, el examinador aprobará la entrevista y dejará como evidencia un registro de asistencia.

d) Confirmación de la continuidad de un trabajo satisfactorio y registros de la experiencia laboral

La persona certificada presentará registros de la experiencia laboral durante la última vigencia del certificado en el alcance de al menos 6 meses. Estas certificaciones, cartas u otra evidencia de desempeño laboral deben corresponder a las actividades realizadas en el alcance con el cual fue certificado.

e) Examen

La persona certificada presentará examen escrito para determinar continuidad de los conocimientos necesarios según alcance

f) Controles de la capacidad física en relación con la competencia en cuestión

La persona certificada proporcionará registro de examen de aptitud laboral reciente para demostrar que cumple con las capacidades físicas.

7.7 AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD EN EL CERTIFICADO

Cuando una persona certificada requiere, por cualquier motivo la ampliación de la capacidad en el certificado, esta debe diligenciar el formato de solicitud del OEC y marcar en la casilla de ampliación. Para poder obtener la ampliación, el OEC debe revisar los registros de la persona y verificar el estado de su certificado, si se encuentra vigente se puede continuar el proceso de ampliación. Una vez hecho esto, el director general estimará si es necesario que la persona certificada vuelva a presentar el examen escrito, para ello se basará en los resultados de los exámenes anteriores y en la pertinencia de los exámenes presentados. En todo caso se debe presentar el examen práctico siguiendo los lineamientos establecidos en este procedimiento.

8. CONTENIDO DEL CERTIFICADO

El contenido del certificado emitido por el organismo evaluador de la conformidad se encuentra bajo los requisitos establecidos en la ISO-IEC 17024, especialmente el numeral 9.4.8. El OEC elabora sus carnets procurando mitigar los riesgos de falsificación, para ello cuenta con un formato único y estandarizado internamente. Es importante precisar que el certificado emitido es propiedad de Manejo Mecánico de Cargas.

Los elementos que contienen el carnet son los descritos a continuación:

Cara delantera

- Logotipo y nombre del Organismo de Certificación. (9.4.8 c)
- Logo de acreditación ONAC y su código de acreditación correspondiente en conformidad con el reglamento del símbolo de acreditación de ONAC.
- Una identificación única: Para esta identificación el organismo asigna una codificación interna y además se agrega el número de cedula de la persona certificada (9.4.8 b).
- Fotografía del rostro de la persona certificada
- El nombres y apellidos completos de la persona certificada de acuerdo a la cedula de ciudadanía. (9.4.8 a)
- Alcance de la certificación (tipo de certificación). (9.4.8 e)
- Condiciones y límites de validez cuando aplique. (9.4.8 e)
- Documento normativo: Numerales de la norma acreditados, sobre los cuales se evaluó a la persona certificada. (9.4.8 d)
- Equipo del alcance cuando aplique. (9.4.8 e).
- Capacidad máxima del equipo permitida cuando aplique. (9.4.8 e)
- Texto informativo para verificación de autenticidad: Para que cualquier interesado pueda verificar la autenticidad del certificado en la página web del OEC. (9.4.8 e).
- Marcas de agua: el certificado cuenta con marcas de agua que ayudan a reducir los posibles riesgos de falsificación.

Cara trasera

- Una identificación única: Es la codificación interna que establece el organismo. Este código y el código de la cara delantera deben coincidir (9.4.8 b).
- Código y versión del carnet
- Advertencias y reconocimientos establecidos por el OEC.
- Esquema de certificación y fecha de aprobación: Declara que la persona concluyo el proceso de certificación de forma satisfactoria basada en este esquema (9.4.8 d).
- Párrafo para indicar donde puede notificarse cualquier falla de desempeño de la persona certificada.
- Fecha de entrada en vigor de la certificación y fecha de expiración: Estas fechas deben tener una diferencia de un año (9.4.8 f).
- Sello de seguridad interno distinguible: el sello utilizado por el organismo tiene el logo de Manejo Mecánico de Cargas S.A.S en todo su centro, se puede encontrar ubicado al lado derecho o izquierdo de la firma del director general.
- Nombres, apellido, firma y cargo del director general del Organismo de Certificación.
- Dirección, números de contacto, ciudad y municipio de la sede del OEC.

9. USO DEL CERTIFICADO, LOGOTIPOS Y MARCAS

- El carnet de certificado o persona certificada no proporciona marca ni logotipo de certificación. No se permite uso ni manipulación del certificado diferente a lo especificado

en el carnet, se debe verificar en la página web www.manejomecanicodecargas.com. Cualquier alteración o manipulación tendrá denuncia ante la justicia ordinaria colombiana Código Penal (Ley 9.155)

- El uso del logotipo o referencia de Manejo Mecánico de Cargas S.A.S. es de uso exclusivo del certificado, la persona certificada no deberá hacer uso de esta marca en ningún documento diferente de su certificado.
- Si el alcance de la certificación se encuentra dentro de los alcances vigentes acreditados por ONAC, el certificado deberá poseer el logo de condición de acreditado del OEC, respetando las normas estipuladas en la RAC-3.0-03-REGLAMENTO-DE-USO-DE-LOS-SÍMBOLOS-DE-ACREDITADO-Y-O-ASOCIADO.
- El OEC no autoriza a sus clientes, en ninguna circunstancia, el uso del Símbolo de Acreditación de ONAC. Toda alteración o fraude será denunciado y sancionado según lo previsto en la ley Colombia que refiera este documento.

10. CODIGO DE CONDUCTA DE LA PERSONA CERTIFICADA

La persona certificada en coherencia con los criterios del esquema de certificación debe mantener un comportamiento adecuado en el desarrollo de sus labores (ética y transparencia)

- Realizar los trabajos manteniendo la seguridad propia y de las personas a su alrededor. Y desarrollar hábitos de trabajo seguro
- Cumplir con los requisitos de seguridad del sitio de trabajo.
- Cumplir con los requisitos de seguridad establecidos en la normatividad aplicable.
- Actuar de acuerdo con la ley aplicable;
- Ser responsable de las consecuencias de su comportamiento en los trabajos
- Familiarizarse con el equipo y sus manuales antes de realizar alguna maniobra con un equipo.
- Informar de cualquier cambio en las condiciones de físicas y mentales, que afecten o perjudiquen la labor para la cual fue certificado, tales como accidentes que limiten su capacidad auditiva, visual y de coordinación motriz.
- Actuar de acuerdo con todas las obligaciones contractuales pertinentes; no utilizar la reputación o los bienes de la empresa, incluido su tiempo en el trabajo, para continuar con sus propias actividades o intereses personales.
- No participar en prácticas desleales, engañosas o confusas y prestar siempre su servicio de manera honesta, ética y transparente.
- No ceder el certificado a terceros, ni alterarlo para su conveniencia.
- Hacer uso de los logotipos y marcas de Manejo Mecánico de Cargas S.A.S y Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC de forma apropiada, es decir, en ningún documento diferente del certificado.

11. REVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN

Manejo Mecánico de Cargas revisa y valida los esquemas de certificación permanentemente de forma sistemática de acuerdo con actualizaciones y cambios en la normatividad aplicable de acuerdo con P-CER-04-18 PROCEDIMIENTO PARA REVISION Y VALIDACION DE LOS ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN.

12. CAPACIDAD DEL OEC PARA LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS

Considerando que la gestión documental es una tarea que se puede llevar en un intervalo de tiempo de 48 horas y que las actividades de certificación no son actividades que se realicen de manera continua por varios días, el OEC ha estimado que los factores críticos para determinar su capacidad para realizar las actividades de certificación son el tiempo que tardan en realizarse los exámenes y el número de examinadores. Cuando se presentan varios candidatos simultáneamente presentan los exámenes escritos a la vez y son supervisados estableciendo un tiempo máximo de 120 minutos en el caso de supervisor de izaje de cargas (si son candidatos para alcance diferente el tiempo se reduce) y 90 minutos máximo para cada candidato para el examen práctico. Es relevante mencionar que los procesos de examen escrito pueden ser supervisados por personal diferente de los examinadores.

ALCANCE	EXAMEN ESCRITO	EXAMEN PRACTICO	TIEMPO POR NUMERO DE CANDIDATOS (horas)			
			1	2	3	4
APAREJADOR SEÑALERO	80 min	90 min	2,8	4,3	5,8	7,3
OPERADOR DE GRUA DE BRAZO ARTICULADO	110 min	90 min	3,3	4,8	6,3	7,8
OPERADOR DE GRUA MOVIL	120 min	90 min	3,5	5,0	6,5	8
SUPERVISOR DE IZAJE DE CARGAS	120 min	90 min	3,5	5,0	6,5	8
OPERADOR DE MONTACARGAS	60 min	90 min	2,5	4,0	5,5	7,0
OPERADOR DE PLATAFORMA	80 min	90 min	2,8	4,3	5,8	7,3

La duración establecida en la tabla corresponde al tiempo máximo estimado para la presentación de los exámenes, este puede ser menor dependiendo de la destreza del candidato en cada examen y si los candidatos se encuentran en el mismo sitio. El tiempo podría incrementarse si se requiere desplazamientos para realizar los exámenes en diferentes lugares.

Es importante tener en cuenta, que el OEC realiza otras actividades diferentes de la certificación de personas y que esto influye en la capacidad máxima que ostenta el organismo, sin embargo, todas estas labores se programan de tal modo que el tiempo proporcionado para cada proceso sea suficiente para llevar a cabo la evaluación de la conformidad bajo los lineamientos establecidos.